



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0168 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 JUN. 2011**

Visto el Oficio N° 859-2011-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 037-2010-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Construcción de asfaltado de pistas y veredas de concreto en la zona Centro Urbano Distrito de Parcona - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

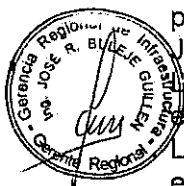
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2010-GORE-ICA/DU N° 078-2009, derivado del C. P. N° 0002-2010-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió en fecha 02 de Agosto del 2010 con el CONSORCIO ESPERANZA, el Contrato de Consultoría de Obra N° 037-2010-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 198,409.18 nuevos soles incluido IGV.

Que, el contrato suscrito con el Consultor estableció en su Cláusula Cuarta la siguiente forma de pago: 5 % del monto total del contrato a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico; 15 % del monto total del contrato a la presentación del Informe Final y al consentimiento de la Liquidación Final de Obra, y el 80 % del monto contratado de acuerdo al avance de Obra.

Que, suscrito el contrato de Consultoría, la empresa Supervisora CONSORCIO ESPERANZA inicia sus funciones en fecha 03 Agosto del 2010, reemplazando al Ing. William Muñoz Cartagena quien venía ejerciendo de manera provisional la función de Inspector de Obra; al asumir la función la empresa Supervisora efectúa la evaluación de los trabajos ejecutados por la Contratista, confrontando los mismos con las partidas y metrados programados, elaborando el Informe de Avance de Obra Mensual N° 01 actualizado (del 01 Julio 2010 al 23-08-2010) el mismo que presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 25 Agosto 2010 a través de su Carta N° 011-2010/SIB, así mismo elabora el Informe Especial - Situacional de Obra, presentado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 10-2010/CE-CONSULTOR de fecha de ingreso 25 Agosto 2010, en el cual la empresa Supervisora detalla la situación de la Obra, sustentando mediante cuadro de metrados y presupuesto el avance real de Obra, concluyendo que el avance acumulado de la parte ejecutada asciende a **90.09 %** de Avance Físico, documento que al término de su evaluación por parte del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, es proveído para su anexo al File de la presente Obra, de donde se desprende que corresponde Supervisar a la empresa CONSORCIO ESPERANZA el porcentaje de **9.91%**, correspondiendo efectuar el Deductivo pertinente del monto del contrato suscrito por el monto equivalente al porcentaje de avance logrado durante la función del Ing. Inspector.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0108-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 29 Abril 2011 se aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la presente Obra a cargo del Contratista CONSORCIO PARCONA.



Que, el Consultor presenta la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 26 de Mayo del 2011 a través de su Carta N° 0010-2011-SNIB/CE, la misma que es derivada al Ing. Ananías Fernández Condorí para evaluar, informar y proyectar resolución de aprobación de liquidación, quien al término de su revisión emite el Informe N° 060-2011-SGSL/AFC precisando la existencia de observaciones, la misma que es tramitada a la empresa Supervisora a través del Oficio N° 802-2011-GORE-ICA-SGSL, quien al término de su levantamiento devuelve la Liquidación a través de su Carta N° 11-2011-SNIB/CE de fecha 07 Junio 2011, precisando su conformidad a la Liquidación de Cuentas elaborada por la Entidad.

Que, mediante Informe N° 042-2011-SGSL/VBS de fecha 02 de Junio del 2011, el CPC Víctor Breña Salazar, en cumplimiento a lo solicitado, hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación la información de pagos efectuados al Consultor de la presente Obra, información que es derivada al Ing. Ananías Fernández Condorí para tenerlo presente en el trámite de revisión de la Liquidación.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos, efectuado por el CPC Víctor Breña Salazar, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	166,730.40	
1.1.2. Deductivo de Supervisión	(-)	<u>120,165.93</u>	
Total autorizado	S/.		46,564.47

1.2 PAGADO

1.2.1. Informe de Compatibilidad	S/.	8,336.52	
1.2.2. Avance de labor de Supervisión		6,362.54	
Total pagado	S/.		<u>14,699.06</u>
Saldo a favor del Consultor sin IGV	S/.		31,865.41
		IGV (18%)	<u>5,735.77</u>
Saldo a favor del Consultor	S/.		37,601.18

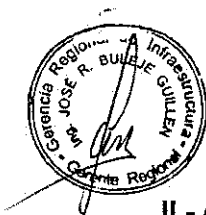
II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo		0.00
----------------	--	------

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo		<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0168 -2011-GORE-ICA/GRINF

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Total 0.00

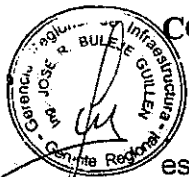
LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Consultor	A favor del Consultor
I.- Autorizado y pagado	0.00	37,601.18
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/. 0.00	S/. 37,601.18

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/. 37,601.18 incluido IGV (18%).

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra “**Construcción de asfaltado de pistas y veredas de concreto en la zona Centro Urbano Distrito de Parcona - Ica**”, la misma que tomando en consideración que antes que inicie su labor el Consultor, la labor de Supervisión estuvo a cargo de un Ing. Inspector y la rebaja del porcentaje del IGV a aplicar a partir del mes de Marzo del 2011 a los montos pendientes de pago, se determina un costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 55,029.44 (contrato vigente) y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **37,601.18** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Consultora al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO ESPERANZA, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Allende Mz. U Lote N° 14, del Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. JOSÉ B. BUCEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL